

**Número 4.- Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, día treinta y uno de enero del año dos mil veinte.**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. José Javier Ruiz Arana

**Tenientes de Alcalde**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós  
D<sup>a</sup> Esther Mercedes García Fuentes  
D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

**Concejales**

D<sup>a</sup> Juana María Montes Delgado

**Interventora General**

D<sup>a</sup> Eva Herrera Báez

**Secretario General**

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos del viernes, día treinta y uno de enero del año dos mil veinte, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2020.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de enero del año dos mil veinte, número 3, y una vez preguntado por el Sr. Alcalde-Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni

enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

## **PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

### **2.1.- Real Decreto 136/2020, de 27 de enero, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 24, de 28 de enero de 2020, páginas 8160 a 8170, del Real Decreto 136/2020, de 27 de enero, por el que se reestructura la Presidencia del Gobierno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a todos los Departamentos municipales.

### **2.2.- Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 25, de 29 de enero de 2020, páginas 8675 a 8694, del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a todos los Departamentos municipales.

### **2.3.- Corrección de errores a la Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2019).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17, de 27 de enero de 2020,

página 9, de la corrección de errores a la Orden de 29 de octubre de 2019, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (BOJA núm. 214, de 6 de noviembre de 2019).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Igualdad, así como a la Oficina de Fomento Económico.

**2.4.- Corrección de errores de la Resolución de 14 de enero de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2020 (BOJA núm. 13, de 21.1.2019).**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 29 de enero de 2020, página 11, de la corrección de errores de la Resolución de 14 de enero de 2020, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2020 (BOJA núm. 13, de 21.1.2019).

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Igualdad.

**2.5.- Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2020.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 19, de 29 de enero de 2020, páginas 158 y 159, de la Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se revisan las tarifas máximas de aplicación de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo para 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Movilidad,

Accesibilidad y Estrategia EDUSI, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.6.- Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 20, de 30 de enero de 2020, páginas 71 y 72, de la Resolución de 20 de enero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia EDUSI, así como a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.7.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el nombramiento como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Rota de D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, para el puesto de "Secretario de Corporación".**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 18, de 28 de enero de 2020, página 8, del Anuncio de este Ayuntamiento, número 3.607, por el que se hace público el nombramiento como personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Rota de D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, para el puesto de "Secretario de Corporación", asimilado al Grupo C2 de clasificación de los funcionarios públicos, al 75 por 100 de dedicación y con efectos desde el 20 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

- 2.8.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el Decreto número 2020-0115, dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de enero de 2020, modificado por**

**Decreto de fecha 15 de enero de 2020, número 2020-0185, por el que se configura la organización municipal, régimen de delegaciones de servicios y firmas en tenientes de alcalde y concejales del equipo de gobierno.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 18, de 28 de enero de 2020, páginas 9 a 14, del Anuncio de este Ayuntamiento, número 3.698, por el que se hace público el Decreto número 2020-0115, dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de enero de 2020, modificado por Decreto de fecha 15 de enero de 2020, número 2020-0185, por el que se configura la organización municipal, régimen de delegaciones de servicios y firmas en tenientes de alcalde y concejales del equipo de gobierno.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.9.- Anuncio de este Ayuntamiento, por el que se hace público el Decreto número 2020-0311, dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de enero de 2020, por el que se delegan funciones de la Alcaldía-Presidencia, con carácter accidental en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 21, de 31 de enero de 2020, página 11, del Anuncio de este Ayuntamiento, número 4.960, por el que se hace público el Decreto número 2020-0311, dictado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 22 de enero de 2020, por el que se delegan funciones de la Alcaldía-Presidencia, con carácter accidental en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, durante el periodo comprendido desde las 13:30 horas del miércoles día 22 de enero de 2020 hasta las 18:00 horas del viernes día 24 de enero.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.10.- Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A., recaída en el Recurso de Apelación [REDACTED], seguido a instancias de la Junta de Compensación del SUNP RI 1.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General de la Sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J.A., recaída en el Recurso de Apelación [REDACTED], seguido a instancias

de la [REDACTED] contra Sentencia de 24 de febrero de 2016, desestimatoria del recurso formulado por la actora contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición formulado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de octubre de 2013, al punto 19º, por el que se acordó: 1º.- la resolución contractual definitiva de los convenios urbanísticos suscritos entre la [REDACTED] y el Ayuntamiento, 2º.- requerir a la Junta de Compensación la devolución de las cantidades abonadas en concepto de adelanto de financiación, en virtud de lo establecido en el convenio suscrito el 25 de agosto de 2009, ascendentes a 3.634.720,72 € (sin IVA) más el interés legal del dinero y 3º.- desestimar la propuesta de compensación de deudas planteada por la Junta de Compensación en escrito de 22 de mayo de 2012.

Dicha Sentencia estima parcialmente el recurso de apelación, revocándola únicamente en cuanto confirma la decisión contenida en el acuerdo municipal impugnado consistente en "Requerir a la Junta de Compensación la devolución de las cantidades abonadas en concepto de adelanto de financiación en virtud de lo establecido en el convenio suscrito el 25 de agosto de 2009, ascendentes a 3.634.720,72 € (sin IVA) más el interés legal del dinero.

Asimismo, en su lugar, sólo respecto a este pronunciamiento, procede estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo, anulando el mismo por no ser conforme a Derecho: 1º) en el punto relativo al principal del importe de la suma cuya devolución se reclama a la Junta de Compensación, en el sentido de que deben deducirse de ellas las cantidades abonadas por el Ayuntamiento a esa Junta correspondientes a las subvenciones otorgadas en virtud de las Resoluciones de 9 de junio de 2008 y 28 de mayo de 2.009 del Director General de Industria; y 2º) en el punto relativo a la reclamación del interés legal del dinero previsto en el informe del Interventor Municipal incorporado al expediente, lo deja sin efecto.

Por otra parte, se informa que dicha Sentencia no es firme siendo susceptible de la interposición de recurso de casación, si concurren los requisitos de los artículos 86 y siguientes de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.11.- Decreto del Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera, recaído en el Procedimiento Ordinario [REDACTED], seguido a instancias de Dª [REDACTED].**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General del Decreto del Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera, recaído en el Procedimiento Ordinario [REDACTED], seguido a instancias de Dª [REDACTED]

██████████ interesando reconocimiento de relación laboral indefinida no fija, el cual, tiene por desistida a la demandante en el citado procedimiento, sin perjuicio de la acción de despido.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.12.- Decreto del Juzgado lo Social número 2 de Jerez de la Frontera, recaído en el Procedimiento Ordinario ██████████, seguido a instancias de D<sup>a</sup> ██████████**

Se da cuenta por el Sr. Secretario General del Decreto del Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera, recaído en el Procedimiento Ordinario ██████████, seguido a instancias de D<sup>a</sup> ██████████ interesando reconocimiento de relación laboral indefinida no fija, el cual, tiene por desistida a la demandante en el citado procedimiento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **PUNTO 3º.- URGENCIAS.**

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio, en relación con la cesión de uso de la instalación municipal Auditorio Municipal Alcalde Felipe Benítez a diferentes organizadores, así como la aprobación del precio de entrada, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias habida cuenta de la proximidad de la primera actuación a celebrar prevista para el día 1 de febrero de 2020.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D<sup>a</sup> Esther García Fuentes, de fecha 31 de enero de 2020, con el siguiente contenido:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Auditorio Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

Asimismo las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 1.- el cual refiere:

*“Cesión gratuita para utilización anual para la promoción de grupos y artistas locales, la Junta de Gobierno decidirá el precio de entrada”*

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
21/02/2020 11.00 h.	CONCURSO GOT TALENT. ALUMNOS IES ASTAROTH	IES ASTAROTH [REDACTED]	0 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto: “Cesión a grupos y artistas locales”

Las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2.- el cual refiere:

*“Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada”.*

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
1/02/2020 20.00 h.	TEATRO “AQUÍ NO PAGA NADIE” CÍA. GRUPO TESÓN	ASOC. DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE ROTA ROLUCAN CIF: [REDACTED]	5 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”
7/02/2020 19.00 H.	II EXHIBICIÓN DE TANQUILLOS GADITANOS	PEÑA LA AMISTAD CIF: [REDACTED]	5 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo

				Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro"
14/02/2020 20.00 H.	CONCIERTO JONHATAN SANTIAGO	HERMANDAD DE NTRA. SRA. DEL ROCÍO DE ROTA CIF: [REDACTED]	15 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro"
20/03/2020 20.30 H.	JAIRO CUEVAS EN CONCIERTO	PEÑA DOSA CIF: G-11249935	12 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro"
22/03/2020 13.00 H.	CONCIERTO DE MÚSICA COFRADE BANDA DE MÚSICA DEL ROSARIO DE CÁDIZ	HDAD. DEL SANTO ENTIERRO DE CRISTO Y SOLEDAD DE M <sup>a</sup> SANTÍSIMA DE LA VILLA DE ROTA	10 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 "Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro"

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 3.- el cual refiere:

*"Cesión para artistas y entidades promotoras de espectáculos. Modalidad taquilla. La Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada, percibiendo el Ayuntamiento el 10% de la cantidad recaudada, para*

*hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio o en su caso el importe de los derechos de autor y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo”.*

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
07/02/2020 21.00 H.	II EXHIBICIÓN DE TANQUILLOS GADITANOS	PEÑA LA AMISTAD CIF: [REDACTED]	5 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
8/02/2020 20.30 H.	CONCIERTO FLAMENCO “DOS CAMINOS” A CARGO DE SAMUEL SERRANO	SAMUEL PIMENTEL SERRANO NIF: [REDACTED]	15 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
15/02/2020 18.00 H.	ESPECTÁCULO INFANTIL TEATRO DE TÍTERES Y CIRCO DONALSON	ÁLVARO BARRERA ORTEGA NIF: [REDACTED]	5 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”

Visto en informe de la Técnico de Cultura, con el visto bueno de la Delegada, a fecha de 21 de enero de 2020.

Visto el informe de la Técnico de Gestión Tributaria y del Sr. Tesorero firmado a fecha de 29 de enero de 2020 en el que concluye que:

*"...- Conforme al Art. 47 de la L.R.H.L. el establecimiento corresponderá al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la posibilidad de delegación en la Junta de Gobierno Local, estando en esta Entidad delegada dicha competencia conforme al acuerdo de 5 de julio de 2007 publicado en BOP nº143 de 25 de julio de 2007.*

*- Una vez aprobado el mismo y conforme al Artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Por lo anteriormente expuesto se entiende procede la aprobación de la fijación de los precios de las entradas conforme a lo dispuesto en el siguiente informe."*

Visto informe de la Intervención Municipal firmado por el Técnico de Intervención y por la Sra. Interventora a fecha de 31 de enero de 2020 en el que informa que:

*"...Que el Artículo 44 del TRLRHL señala que:*

*"1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*

*2. Cuando exista razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiere.*

*En el caso que nos ocupa la previsión de los ingresos en la memoria económica son inferiores a los costes, asumiendo el déficit mediante los recursos ordinarios restantes."*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del TRLRHL, la aprobación de los precios públicos municipales corresponde al Pleno de la Corporación, habiéndose delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 5 de julio de 2007, al punto 6º y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de fecha 25 de julio de 2007.

Considerando que se cumple en lo dispuesto en el Art. 44 del TRLRHL, por todo ello PROPONE:

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Auditorio Mpal. Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de cada actuación que arriba se detallan ajustándose al precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del Auditorio.

2.- Aprobación del precio de entrada fijado por cada actividad detallada arriba."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 5º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico, con el visado del Señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**